

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 4 de Noviembre de 1889.*)

Seccion segunda.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Septiembre último esta Direccion general ha señalado el dia 7 del próximo mes de Diciembre á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de los acopios para conservacion en 1889 á 90 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto es de veintitres mil ciento cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento

del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta el dos de Diciembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas cuarenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Octubre de 1889.—El Director general interino, *M. Pardo*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para

la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1889 á 90, de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Palencia, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de los acopios para conservacion en 1889 á 90, de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Valladolid.

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha de la aprobacion del remate, y previo el pago de los derechos de insercion del anuncio de la subasta en la *Gaceta y Boletín oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitivas y se justifique el pago total de la contribucion de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecucion de las obras dentro del término de veinte dias á contar desde la fecha de aprobacion del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco meses.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidacion serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administracion Económica de la provincia donde radican las obras.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecucion. Por tanto, los derechos que el art. 38 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 17 de Octubre de 1889.—El Director general interino, *M. Pardo*.

(Talon núm 213.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El dia 30 de Noviembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Moraleja de las Panaderas y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la corta de cincuenta pinos del monte titulado Recorba, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de ciento veinticinco pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 31 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 220.)

El dia 30 de Noviembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de La Zarza y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la corta de 500 pinos del monte titulado Abajo, perteneciente á dicho pueblo bajo el tipo de 750 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 31 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 221.)

El dia 30 de Noviembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Ramiro y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la corta olivacion del monte titulado Pinar de Ramiro, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 680 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría

del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regu-
lar la subasta.

Valladolid 31 de Octubre de 1889.—El Go-
bernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 222.)

El día 30 de Noviembre próximo y hora de
las doce de su mañana tendrá lugar ante el Al-
calde de Pozal de Gallinas y con asistencia
de un empleado del ramo de montes la su-
basta para el aprovechamiento de la corta o-
licion del monte titulado Pozuelo, pertene-
ciente á dicho pueblo, bajo el tipo de mil
pesetas; hallándose á disposicion del público
en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos
de condiciones facultativas y económicas, que
han de regular la subasta.

Valladolid 31 de Octubre de 1889.—El Go-
bernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 223)

NUM. 1954.

Alcaldía constitucional de Benafarces.

Por renuncia del que la desempeñaba se
halla vacante la Secretaría de este Ayunta-
miento dotada con el sueldo anual de quinien-
tas pesetas, pagadas por trimestres vencidos
de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus soli-
citudes ante esta Alcaldía, en el término de 15
días, á contar desde la insercion en el *Boletín
oficial* de la provincia, pasado el cual se pro-
veerá.

Benafarces 29 de Octubre de 1889.—El Al-
calde, Adrian Vergara.

NUM. 1955.

Alcaldía constitucional de Vi- llaverde de Medina.

El día 23 del mes actual y por la pareja de
la Guardia civil del puesto de Nava del Rey,
se presentó á esta Alcaldía un buche como de
año y medio, pelo negro, con las orejas des-
puntadas, que hallaron extraviado en los sem-
brados de este término, cuya caballería fué
depositada en la posada de Lorenzo Ulloa, de
esta vecindad.

La persona á quien corresponda puede pre-
sentarse á mi autoridad é identificada la caba-
llería, y satisfechos los gastos que haya oca-
sionado, le será entregada.

Villaverde de Medina 29 de Octubre de
1889.—El Alcalde, Andrés Hernandez.

Talon núm. 227.

Núm. 1956.

Ayuntamiento constitucional de Villaverde de Medina.

Terminado el proyecto de repartimiento
formado por la Junta que presido para cubrir
el déficit que resulta en el cupo de consumos
y sal de esta villa para el corriente año econó-
mico, se halla de manifiesto en la Secretaría
por término de ocho días, á contar desde la in-
sercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de
esta provincia, á fin de que los contribuyen-
tes puedan examinarle y hacer las reclama-
ciones que crean convenientes.

Villaverde de Medina 28 de Octubre de
1889.—El Alcalde Presidente, Andrés Her-
nandez.—Agustín T. Vergara, Secretario.

Núm. 1957.

Ayuntamiento constitucional de Santervás de Campos.

Terminado el repartimiento para cubrir el
déficit del cupo de consumos en el corriente
año, se halla expuesto al público en la Secre-
taria de este Ayuntamiento por término de 8
días, á fin de que puedan enterarse los contri-
buyentes en él comprendidos y hacer las re-
clamaciones que crean de justicia, las cuales
serán resueltas, terminado el plazo conforme
á las prescripciones del Reglamento.

Santervás 27 de Octubre de 1889.—El Al-
calde, Felipe Martinez.

Seccion quinta.

Núm. 1943.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de
instruccion del Distrito de la Plaza de esta
Capital, se cita á Wenceslao Torres, criado
que fué de labranza, en la casa de Vicente
Hidalgo Prieto, vecino de Robladillo, y cuyo
paradero se ignora, para que en el término de
seis dias se presente en dicho Juzgado, para
prestar declaracion en causa que se instruye
en averiguacion del autor ó autores del robo
de dos bueyes de la pertenencia del referido
Vicente; bajo apercibimiento que de no reali-
zarlo se procederá á lo que haya lugar en
derecho.

Valladolid veintiocho de Octubre de mil
ochocientos ochenta y nueve.—El Actuario,
Mariano de Castro.

NUM. 1952.

Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de pri- mera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha
propuesto demanda por D. Ciriaco Sanchez

Serrano, de esta vecindad, habitante en la calle de los Doctrinos, número cinco, casado, propietario é industrial, de cuarenta y cuatro años de edad, sobre que se le incluya en las listas del censo electoral para Diputados á Cortés en este distrito; y admitida he acordado publicarlo por medio de edictos, á fin de que dentro del término de veinte días puedan oponerse las personas á quienes la ley concede este derecho.

Dado en Valladolid á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Tomás Sancho.—Ante mí: Leon Gervás.

NUM. 1953.

Don Tomás García Martin, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y em- plaza á Casimiro Rodriguez Marcos, vecino que fué de Carpio, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaracion en el sumario criminal que me hallo instruyendo sobre falsedad de un documento privado que se dice

otorgado por Margarita Rodriguez á favor de Eusebio Rodriguez, ambos vecinos de dicho pueblo, bajo apercibimiento que de no verificar su presentacion le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Medina del Campo á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve. —Tomás García Martin.—Por su mandado, Sandalio Gonzalez.

Seccion sexta.

IMPORTANTE PARA LOS GANADEROS.

Se arriendan por cuatro años los pastos de la acreditada Dehesa de «Santa Lucía», en que pueden colocarse hasta cinco mil ovejas y además un crecido número de cabezas de ganado mayor en sus extensos valles, los meses de primavera y verano. Dicha finca que radica en término de Valdempino Cerón, distante dos leguas de Mayorga, es propiedad del Excmo. Sr. Conde del Montijo. Con su Administrador residente en Castrobol, podrán entenderse los que quieran interesarse en dicho arriendo.

(Talon núm. 225.)

Núm. 1944.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Octubre de 1889.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.	
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
	TOTAL DE VIVOS.			TOTAL DE MUERTOS.			TOTAL DE VIVOS.			TOTAL DE MUERTOS.				
1	»	3	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	4
2	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
3	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
4	1	3	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	5
5	4	»	4	2	»	2	6	»	»	»	»	»	»	6
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	1	2	3	3	»	»	»	»	»	»	3
8	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
9	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
10	5	»	5	3	»	3	8	»	»	»	»	»	»	8
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	13	9	22	6	4	10	32	»	»	»	»	»	»	32

Valladolid 11 de Octubre de 1889.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martin.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Octubre de 1889 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
	TOTAL DE VARONES.				TOTAL DE HEMBRAS.				
1	2	»	1	3	2	»	»	2	5
2	2	»	»	2	1	»	1	2	4
3	1	1	»	2	»	»	1	1	3
4	2	»	»	2	2	»	»	2	4
5	2	»	»	2	3	1	»	4	6
6	1	»	»	1	»	»	»	»	1
7	3	»	»	3	2	»	»	2	6
8	1	1	»	2	2	»	1	3	5
9	2	1	»	3	3	2	»	5	8
10	1	»	»	1	»	1	»	1	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	17	3	1	22	15	4	3	22	44

(1) En este día aparece la inscripcion de un varon de estado ignorado. Valladolid 11 de Octubre de 1889.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martin.